



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 21 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/72/422/Add.2)]

72/228. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [58/200](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/220](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/205](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/207](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/201](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/212](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/211](#), de 22 de diciembre de 2011, [68/220](#), de 20 de diciembre de 2013, y [70/213](#), de 22 de diciembre de 2015,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social [2006/46](#), de 28 de julio de 2006, [2009/8](#), de 24 de julio de 2009, [2010/3](#), de 19 de julio de 2010, [2011/17](#), de 26 de julio de 2011, [2012/6](#), de 24 de julio de 2012, [2013/10](#), de 22 de julio de 2013, [2014/28](#), de 16 de julio de 2014, [2015/27](#), de 22 de julio de 2015, [2016/23](#), de 27 de julio de 2016, y [2017/22](#), de 6 de julio de 2017,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹, así como los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información², el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información³ y otros documentos intergubernamentales pertinentes,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su

¹ Resolución [60/1](#).

² Véanse [A/C.2/59/3](#) y [A/60/687](#).

³ Resolución [70/125](#).

⁴ Resolución [66/288](#), anexo.



compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la importancia de la tecnología como uno de los principales medios de implementación para lograr el desarrollo sostenible, junto con las finanzas, la creación de capacidad, el marco institucional y el comercio,

Tomando nota de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14^o a 20^{os},

Reconociendo el papel central que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su calidad de coordinadora de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones acerca de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y disruptivas,

Recordando sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, 65/280, de 17 de junio de 2011, 66/212, de 22 de diciembre de 2011, 68/222, de 20 de diciembre de 2013, 70/215, de 22 de diciembre de 2015, y 70/294, de 25 de julio de 2016,

Reconociendo la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente, adecuado, equilibrado y eficaz de la propiedad intelectual, y alentando al mismo tiempo el acceso de los países en desarrollo a la ciencia y la tecnología,

Reconociendo también la función decisiva que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos para abordar los problemas mundiales, como los encaminados a erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, aumentar el acceso a la energía y la eficiencia energética, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, mejorar la

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31); *ibid.*, 2012, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y E/2012/31/Corr.1); *ibid.*, 2013, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y E/2013/31/Corr.1); *ibid.*, 2014, Suplemento núm. 11 (E/2014/31); *ibid.*, 2015, Suplemento núm. 11 (E/2015/31); *ibid.*, 2016, Suplemento núm. 11 (E/2016/31); e *ibid.*, 2017, Suplemento núm. 11 (E/2017/31).

productividad y la competitividad y, en última instancia, apoyar el desarrollo sostenible,

Reconociendo además que la innovación, como la innovación inclusiva, comunitaria, social y en favor de los pobres, trata de resolver problemas que generalmente no atienden los mercados,

Reconociendo que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso respecto de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y reconociendo también la necesidad de adaptar las estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación para abordar el empoderamiento de las mujeres y las desigualdades, incluida la brecha digital entre los géneros,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas en su 61^{er} período de sesiones⁶, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo, y para apoyar el acceso de las mujeres, durante toda su vida, al desarrollo de aptitudes y el trabajo decente en sectores nuevos y emergentes, ampliando el alcance de las oportunidades de educación y capacitación en, entre otras esferas, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, la tecnología de la información y las comunicaciones y el dominio del entorno digital, y mejorar la participación de las mujeres y, según proceda, de las niñas como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes;

Reconociendo que la cooperación y colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países, son fundamentales para aumentar su capacidad de producir, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y tener acceso a ellos,

Reconociendo también la importancia de apoyar las políticas y actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología mediante la cooperación Norte-Sur, la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y la cooperación triangular, alentando la asistencia financiera y técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente convenidos, incluidos programas técnicos,

Reconociendo además la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Preocupada porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque para los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología para reducir la brecha digital dentro de los países y entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva para crear, apoyar e impulsar la capacidad de innovación a fin de hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de tecnología,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y, a este respecto, recordando el mandato del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, de promover la coordinación, la coherencia y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Recordando el párrafo 114 de la Agenda de Acción de Addis Abeba, en que se indica que la creación, el desarrollo y la difusión de últimas innovaciones y tecnologías y conocimientos asociados, así como la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de crear un entorno propicio en todos los niveles, que incluya un marco normativo y de gobernanza propicio, a fin de fomentar la ciencia, la innovación, la difusión de tecnologías, en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como la diversificación industrial y el valor añadido a los productos básicos,

Tomando nota de la puesta en marcha del Foro Mundial de Datos de las Naciones Unidas, que procura mejorar la utilización de datos para el desarrollo sostenible, observando que el primer Foro tuvo lugar en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 15 al 18 de enero de 2017, y aguardando con interés la celebración del segundo, que tendrá lugar en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) en octubre de 2018,

Observando los esfuerzos que está realizando la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con su mandato vigente, para establecer en más de 60 países centros de apoyo a la tecnología y la innovación que proporcionen acceso a información tecnológica mediante bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del Programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación, el Programa de Acceso a la Información Especializada sobre Patentes y la elaboración de estrategias nacionales en materia de propiedad intelectual e innovación,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que no se deje atrás a ningún país ni persona y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes han quedado más atrás,

Tomando nota de los informes del Secretario General⁷,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Apoyar una mayor coordinación y coherencia, incluida la aplicación de mejores prácticas a la coordinación y el intercambio de experiencias adquiridas entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan, en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, asistencia técnica y creación de capacidad dirigidos a las prioridades y necesidades de desarrollo;

b) Promover y apoyar mayores esfuerzos para desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología apropiada;

c) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad de la agricultura por medios ecológicamente sostenibles;

d) Apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, que figuran en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁸;

2. *Reafirma también* los compromisos enunciados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ respecto de, entre otras cosas, la ciencia, la tecnología y la innovación, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

3. *Reafirma además* el papel central de los Gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil y las instituciones de investigación, en la creación y apoyo de un entorno propicio para la innovación y el espíritu empresarial y la promoción de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, de conformidad con las prioridades nacionales;

4. *Reconoce* la función que actualmente desempeñan la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones pertinentes, para ayudar a los Gobiernos que lo solicitan a asegurar que las políticas de ciencia, tecnología e innovación se integren en las estrategias nacionales de desarrollo y el desarrollo sostenible en sus países y las apoyen, y que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación respalden las agendas nacionales de desarrollo;

5. *Reconoce también* que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son elementos esenciales que facilitan e impulsan el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, y la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

6. *Recalca* la necesidad de adoptar estrategias en materia de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de las estrategias nacionales de

⁷ A/66/208, A/68/227, A/70/276 y A/72/257.

⁸ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

⁹ Resolución 69/313, anexo.

¹⁰ Resolución 70/1.

desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la colaboración y de invertir más en la educación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria;

7. *Reconoce* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad de las mujeres de todas las edades en la ciencia, la tecnología y la innovación son imprescindibles para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial y, a este respecto, insta a los Gobiernos a que incorporen la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas, y alienta los esfuerzos por orientar, atraer y retener a las mujeres y las niñas en la educación y la investigación en las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;

8. *Observa* la importancia de facilitar el acceso a tecnologías accesibles y de apoyo y compartirlas, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad para esas personas y promover su empoderamiento, reconociendo que las personas con discapacidad constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial;

9. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siga ayudando al Consejo Económico y Social a coordinar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² en todo el sistema, y que prosiga sus actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, en particular mediante el intercambio de mejores prácticas;

10. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar dichas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respalden las agendas nacionales de desarrollo, según proceda, y, a este respecto, aguarda con interés el marco ampliado que está elaborando la Conferencia para los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según proceda;

11. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que siga realizando actividades de apoyo técnico, incluida la prestación de asistencia a los países para que diseñen, elaboren y apliquen estrategias nacionales de propiedad intelectual e innovación conformes con sus estrategias de desarrollo;

12. *Acoge con beneplácito* la creación y puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, toma nota con aprecio de las contribuciones aportadas por Turquía y de las promesas de contribuciones al Banco de Tecnología realizadas por los países menos adelantados y otros países, e invita a los Estados Miembros y a otros interesados a que proporcionen financiación voluntaria al fondo fiduciario para el Banco de Tecnología a fin de que pueda alcanzar sus objetivos en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación en favor de los países menos adelantados;

13. *Reconoce* la importancia de asegurar que el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados trabaje en estrecha coordinación con las diferentes instituciones que desempeñan sus actividades en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de fomentar sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos, en particular en estrecha cooperación con el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, y viceversa;

14. *Alienta* a los Gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación de los sectores empresarial y financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos;

15. *Alienta* los esfuerzos dirigidos a aumentar la disponibilidad de datos para ayudar a medir los sistemas nacionales de innovación (como los índices mundiales de innovación ya existentes) y la investigación empírica sobre innovación y desarrollo a fin de ayudar a los encargados de la formulación de políticas a diseñar y aplicar estrategias de innovación para medir el impacto de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible;

16. *Alienta también* a que se preste un mayor apoyo a la creación de capacidad de los países en desarrollo, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de ingresos medianos, a fin de generar la utilización de datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, y alienta asimismo la cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero, para reforzar la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística;

17. *Alienta además* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de múltiples interesados sobre investigación y desarrollo a nivel internacional, regional, subregional e interregional, así como programas de capacitación y colaboraciones entre universidades, cuando sea posible, mediante la movilización de recursos, instalaciones y equipo para el desarrollo de la ciencia y la investigación;

18. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que muchos países en desarrollo tienen graves dificultades para crear sus bases nacionales de ciencia, tecnología e innovación;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien medios para realizar actividades de previsión y evaluación tecnológicas a nivel nacional, regional e internacional relativas a tecnologías existentes, nuevas y emergentes para contribuir a evaluar su potencial de desarrollo y mitigar sus posibles riesgos y efectos negativos;

20. *Recalca* los efectos, incluidos los desafíos y las oportunidades, que puede tener para la sociedad el rápido cambio tecnológico, en particular en ámbitos como la biotecnología, la tecnología de la automatización, la robótica y la inteligencia artificial, reconoce el potencial que tienen para transformar el mercado de trabajo y, a este respecto, pone de relieve la necesidad de promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

21. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que promueva, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

22. *Alienta también* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que debata y estudie modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;

23. *Alienta* a los Gobiernos a que, individual y colectivamente, apoyen políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y apoyando medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación;

25. *Exhorta también* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en pro de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo, en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente, las oportunidades comerciales para el sector privado, la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

26. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y, a este respecto, acoge con beneplácito también la celebración de la primera y segunda edición del foro anual de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 6 y 7 de junio de 2016 y 15 y 16 de mayo de 2017, así como el proceso de examen realizado por el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que se hagan contribuciones voluntarias de recursos para apoyar la plena entrada en funcionamiento de todos los componentes del Mecanismo;

27. *Alienta* al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que siga perfeccionando y actualizando su inventario de actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sistema de las Naciones Unidas para:

- a) Orientar las nuevas iniciativas de colaboración y creación de capacidad;
- b) Prestar asesoramiento coherente a los Estados Miembros sobre la armonización de los marcos nacionales de ciencia, tecnología e innovación con la Agenda 2030;

28. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que desempeñe un papel activo en el establecimiento de un vínculo más estrecho con los órganos nacionales de asesoramiento científico a fin de aprovechar de manera óptima la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

29. *Exhorta* a los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo soliciten los Gobiernos nacionales, presten apoyo, según proceda, a la cooperación técnica y científica y la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur, triangular, regional e internacional en materia de ciencia, tecnología, innovación e intercambio de conocimientos, y el acceso a estos, en condiciones mutuamente

convenidas, entre otros medios, mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes, incluido el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

30. *Reitera su petición* a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que sigan colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

31. *Proclama* el año que comenzará el 1 de enero de 2019 Año Internacional de la Tabla Periódica de los Elementos Químicos, a fin de concienciar a nivel mundial sobre las ciencias básicas y mejorar la educación en este ámbito, prestando especial atención a los países del mundo en desarrollo, con miras a mejorar la calidad de la vida cotidiana y, entre otras cosas, lograr futuros avances en materia de investigación y desarrollo, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a ser el organismo coordinador de las actividades del Año Internacional, en colaboración con otros organismos pertinentes, dentro de los límites de los recursos existentes;

32. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y dentro del límite de sus recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

33. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y recomendaciones sobre el futuro seguimiento, incluida la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como en el apoyo a la implementación de la Agenda 2030, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible”.

*74ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2017*